



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD – 2021 PERFIL DEL PUESTO DOCENTE ACTUACIÓN VACANTE PLAZA 40 HORAS

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de tres (03) docentes para la formación académica de los estudiantes de la especialidad de teatro, mención Actuación, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

2. Dependencia solicitante

Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

3. Equipo responsable del proceso de selección

El Comité del Contratación Docente ENSAD-2021.

4. Base normativa

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. N° 006-2017-MINJUS.
- e. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- g. Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- h. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- i. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- j. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- k. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- l. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.
- m. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

- n. R.D. N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

II. PERFIL DEL PUESTO

A) PUESTOS VACANTES:

Table with 2 columns: REQUISITOS MÍNIMOS and DETALLE. Rows include Experiencia, Formación Académica, and Formación Continua.

B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones que desarrollar:

- 1. Contribuir académicamente al desarrollo y actualización de las líneas de investigación de la carrera profesional de Actuación.
2. Desarrollar las teorías teatrales contemporáneas para que el/la estudiante adquiera nuevas visiones del teatro actual.
3. Proporcionar a los estudiantes información de calidad referente a la teoría y práctica teatral para su dominio e investigación.
4. Promover la investigación artística para la producción de conocimiento del/la estudiante.
5. Realizar trabajos en el campo artístico profesional para actualizar al/la estudiante sobre su campo laboral actual.
6. Evaluar, calificar y comunicar al estudiante, de manera oportuna, sobre los resultados de sus procesos de aprendizaje.
7. Fomentar y facilitar el autoaprendizaje del/la estudiante para complementar su formación académica.
8. Asesorar los proyectos de investigación de los/las estudiantes para la obtención del grado de bachiller.
9. Revisar, comentar y acompañar a los/las bachilleres en su proceso de obtención de la licenciatura, siendo asesor/a o jurado.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

10. Producir artículos académicos sobre la especialidad de Actuación o Artes Escénicas para ser publicado en revistas o libros de dominio de la ENSAD.
11. Participar en la organización y/o como ponente en seminarios, cursos o talleres relacionados a la investigación artística.
12. Asistir a las capacitaciones que sean promovidas por la ENSAD u otras instituciones (con el permiso correspondiente) para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
13. Informar, continuamente o las veces que se requiera, a la Jefatura de Actuación, a la Dirección Académica y a la Dirección de Investigación sobre el desarrollo de los cursos de investigación a su cargo y el desempeño de los/las estudiantes para el logro de objetivos propuestos por ENSAD.
14. Desarrollar otras tareas inherentes a su cargo que la Jefatura de Actuación le encargue en beneficio de los/las estudiantes.
15. Además, cumplir con las funciones que se mencionan en el artículo N.188 del Reglamento interno ENSAD

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio docente	Lugar o aislamiento domiciliario y Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Duración del contrato	Diez (10) meses. Del 01/03/2021 Al 31/12/2021.
Remuneración mensual	Jornada Laboral 40 horas S/ 2,487.84 soles

Lima, 18 de enero de 2021

